



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2849 /
LITUECHE, 27 de Diciembre del 2013.-

CONSIDERANDO:

La Municipalidad de Litueche, dentro de la planificación estratégica de inversión social e Infraestructura requiere la contratación de Personal para ejecutar los diferentes Programas Sociales que se ejecutarán durante el año 2014..

La Sesión N° 37, de fecha 04 de Diciembre del 2013, mediante Acuerdo N° 106 del Honorable Concejo Municipal, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal AÑO 2014..

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013., que se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2685, 2686, 2694, 2695, 2697 Y 2769, que aprueba el Llamado a Licitación, las Bases Administrativas y Nombra la Comisión Evaluadora de los procesos que más abajo se individualizan.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente

DECRETO:

APRUEBESE, el cambio en la Comisión Evaluadora de los procesos de Licitaciones Públicas ID. Nos. 1743-129-LE13, 1743-131-LE13, 1743-132-LE13, 1743-133-LE13, 1743-136-LE13, registrada en el Portal Mercado Público, debido a que la Srta. Carmen Gloria Olguín Palma, se encuentra haciendo uso de Licencia Médica, por lo tanto quedará conformada por los siguientes Funcionarios Municipales:

- Soledad Olmedo Pizarro, Secretaría Municipal
- Marcos López Herrera, Administrador Municipal
- Andrés Pérez Correa, Secplac

Y el Proceso de Licitación ID. N° 1743-150-LE13, quedará conformada por los siguientes funcionarios: Don Marcelo Schonfeldt Soto, Director de Obras, Srta. María Soledad Olmedo Pizarro y Sr. Gastón Figueroa Quezada, Apoyo Secplac

REMITASE, copia del presente contrato al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RAE.SOP.COP.boa.

